





De conformidad con las atribuciones establecidas en la Resolución Suprema N° 011-2018-SA y del literal m) del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la conformación del "Comité de Gobierno Digital del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN", el mismo que estará conformado de siguiente forma:

- El/la titular de la entidad o su representante, **El/la Sub Jefe Institucional.**
- El/la líder de Gobierno Digital, **El/la Secretario General.**
- El/la responsable del área de informática o quien haga sus veces, **El/la Director de la Oficina de Informática.**
- El/la responsable del área de recursos humanos o quien haga sus veces, **El/la Director de la Oficina Recursos Humanos.**
- El/la responsable del área de atención al ciudadano o quien haga sus veces, **El/la Director del Departamento de Atención de Servicios al Paciente.**
- **El/la Oficial de seguridad de la información.**

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** al Comité de Gobierno Digital del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, las siguientes funciones:

- a) Formular el Plan de Gobierno Digital de la entidad.
- b) Liderar y dirigir el proceso de transformación digital en la entidad.
- c) Evaluar que el uso actual y futuro de las tecnologías digitales sea acorde con los cambios tecnológicos, regulatorios, necesidades de la entidad, objetivos institucionales, entre otros con miras a implementar el Gobierno Digital.
- d) Gestionar la asignación de personal y recursos necesarios para la implementación del Plan de Gobierno Digital en sus Planes Operativos Institucionales, Plan Anual de Contrataciones y otros.
- e) Promover y gestionar la implementación de estándares y buenas prácticas en gestión y gobierno de tecnologías digitales en la entidad.
- f) Elaborar informes anuales que midan el progreso de la implementación del Plan de Gobierno Digital.
- g) Vigilar el cumplimiento de la normatividad relacionada con la implementación del gobierno digital en las entidades públicas.
- h) Promover el intercambio de datos de información, así como la colaboración en el desarrollo de proyectos de digitalización entre entidades.
- i) Otras funciones que se le asigne en el ámbito de su competencia y aquellas concordantes con la materia.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que los distintos órganos y unidades orgánicas del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas — INEN, brinden las facilidades al Comité de Gobierno Digital de la institución, para el cumplimiento y desarrollo de sus funciones.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Comunicaciones de la Secretaría General del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, la difusión de la presente resolución, así como su publicación en el Portal Web institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

Mg. EDUARDO PAYET MEZA  
Jefe Institucional  
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

